

RESOLUCIÓN EXENTA N° 519

PUNTA ARENAS, 06 de Septiembre de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N°128, de 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La Solicitud para realizar Actos Públicos, ingresado a la Plataforma SOLCIU con el N° AP915000091, con fecha 06.09.2023, por doña Alejandra Peña Osses, cédula de identidad N° 10.859.584-1, consistente en realizar una manifestación ciudadana, el día 9 de septiembre de 2023, entre las 11:00 y las 13:00 horas, en la Plaza de Derechos Humanos.

RESUELVO:

- 1. AUTORIZAR** la realización de una manifestación ciudadana, en la Plaza de Derechos Humanos, de esta ciudad, el día 9 de septiembre de 2023, entre las 11:00 y las 13:00 horas, solicitado por doña Alejandra Peña Osses.
- 2. LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- 3. EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
- 4. COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



07/09/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: s+lc+FtyJ8TsJhBJcNZgqQ==

RBR/pvp

ID DOC : 20340987

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico

2. CARABINEROS DE CHILE
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. ALEJANDRA PEÑA OSSES (Mail: alejandrap66@hotmail.com)